

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Mayo de 1878.

NUMERO 60

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

**PRECIO DE AVISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

El Director,  
JUAN N. VENERO.

**CALENDARIO.**

MIÉRCOLES 8.—LA APARICION DE SAN MIGUEL ARCANGEL y San Dionisio obispo confesor.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Acuerdo.—Administracion de Correos.

**Secretaría de Instruccion Pública.**

Resolucion.

**Secretaría de Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Editorial.**

Una leccion a los políticos de Centro-América.

**Revista interior.**

Obituario.—Telegramas.

**Seccion Científica.**

Observaciones meteorológicas.

**Comunicados.**

Al Público.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Palacio Nacional.—San José, 6 de Mayo de 1878.

**CONSIDERANDO :**

que el gran número de peones destinados a la construcción del Ferrocarril, en el campamento de Siquirres, bajo una organizacion militar, motivará constante y considerable correspondencia entre aquellos trabajadores y las familias que han dejado en el interior; en el deseo de favorecer a todos esos operarios, se acuerda:—que la expresada correspondencia se despache franca de porte, tomando el Administrador General de Correos las precauciones conducentes a que no se cometa abuso alguno a la sombra de esta concesion.—Comuníquese.

El Secretario de Gobernacion encargado del despacho ordinario.

**MACHADO.****ADMON. GRAL. DE CORREOS.**

San José, Mayo 7 de 1878.

Servicio de Correos de la República, durante el mes en curso.

Todos los días pares saldrá correspondencia para Grecia.

El 12 18 y 25 para Limon y carrera.

Los sábados para Santa Cruz y Nicoya.

Los lunes y juéves para Liberia, Bagaces y todos los barrios de esta Capital.

El 10 y 31 para Centro América.

El 11 ó 12 para Boruca y Terraba.

El 12 (via Limon) para Europa, EE. UU. de América y de Colombia, Antillas y América del Sur, teniendo que franquearse la correspondencia de toda América con sellos ingleses.

Los miércoles para Puriscal y Carrera.

El 25 (via Panamá) para Europa, EE. UU. de América etc.

El 28 para San Salvador, Guatemala, Méjico y California.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Para que sirva de regla en identidad de casos, a los Gobernadores y Jefes Políticos de las Provincias, se publica de orden del Señor Secretario del ramo, la siguiente resolucion.

Nº 29.

Palacio Nacional.—San José, 6 de Abril de 1878.

Visto el memorial presentado

por algunos vecinos de la Villa de Barba en que, manifestando hallarse establecida a su costa una escuela privada para mejor enseñanza de sus respectivos hijos, piden se declare estar esentos de asistir a la escuela pública a que les estrecha aquella autoridad política, y en atencion a que el deber impuesto a los padres de familia, en cuanto a la educacion e instruccion de sus hijos, se llena cumplidamente, y aun a veces mejor, en establecimientos privados, bajo la vigilancia de la autoridad; a que los públicos se fundan principalmente para los que carecen de medios para proporcionar a los niños de su dependencia enseñanza de mas seguros resultados, y a que a todas estas razones atiende el final del artículo 10º del Decreto de 31 de Enero del presente año, el cual establece la excepcion misma que solicitan los postulantes,

**SE RESUELVE:**

Que la autoridad política de la Villa de Barba, vigile la enseñanza elemental primaria que se dé en la escuela privada allí establecida y costeadá por los Señores Salvador Prendas, Pantaleon Montero, Sebastian Murillo, Escolástico Parra, Concepcion Trigueros y José Manuel Zumbado, cuyos hijos no están obligados a concurrir a las escuelas públicas de la Villa, siempre que asistan a la privada de que se ha hecho mérito, y que la instruccion que en ésta se dé sea regular y conducente a los fines de la enseñanza Nacional.—Comuníquese.

El Secretario de Instruccion Pública. Encargado del Despacho Ordinario.

**CASTRO.****SECRETARIA DE MARINA.****MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADA Y SALIDA.**

Mayo 7.—Ayer a las nueve p. m. se hizo a la vela Pailebot colombiano "Corsario," con destino a David. Pasajeros Juan M. Arauz, Gregorio García; con 30 bultos mercaderías.

Mayo 7.—El vapor "General Cañas" procedente del Bolson, fondeó hoy a las dos a. m. Pasajeros Julian Lopez, Fermin Marchena, Francisco Vargas, Víctor Gutiérrez, Felipe Villagra, Francisco Moraga, José Astúa y Señora Dolores Caballero.

**Puerto del Limon.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Abril 25.—A las doce p. m. fondeó en este puerto, la goleta colombiana "Unexpected," procedente de San Andrés, del porte de 35 toneladas, 6 marineros, con ganado, cerdos y gallinas, consignada a su capitán R. Francis.

Abril 25.—A las doce y media p. m. fondeó en este puerto, el bergantín alemán "Superb," procedente de Puerto Cabello, del porte de 253 toneladas, 7 marineros, 1 día de mar, trayendo sal y carbón, al mando de su capitán Asmus y consignado a D. Abrahms.

Abril 27.—A las dos p. m. fondeó en este puerto, la goleta americana "Leitning," procedente de Colon, del porte de 917<sup>1</sup>/<sub>100</sub> toneladas, 3 marineros, 5 días de mar, 2 pasajeros, carga general, consignada a su capitán A. Kimble.

Abril 27.—A las cinco y media p. m. zarpó de este puerto con destino a Colon, la goleta colombiana "Unexpected," al mando de su capitán R. Francis, del porte de 35 toneladas, 6 marineros, su carga general y despachada por su capitán.

Abril 29.—A las seis p. m. se hizo a la vela la goleta americana "Leitning," con destino a Bocas del Toro, del porte de 917<sup>1</sup>/<sub>100</sub> toneladas, carga general, 3 marineros, despachada por su capitán A. Kimble.

**ADMON. JUDICIAL.****Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

Martes 7.

1º

Se tuvo por parte al Doctor Don Salvador Jiménez, en representación de Don Marcos Vargas, en el juicio de despojo que le ha promovido Don Francisco Saenz.

2º

En la instruccion seguida para averiguar quien hurtó una cantidad de dinero y un reloj de la propiedad de Don Andres Diamanteis, se pidió autos.

3º

En la causa contra Rafael Fallas, por heridas, se mandó recibir unas pruebas pedidas por el defensor del reo, y se comisionó al Juez del Crimen de esta Provincia para recibirlas.

San José, Mayo 7 de 1878.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.



**Sala segunda.**

Mayo 7

**CIVILES.****I.**

En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Don Teodosio Castro, contra Don Jaime Güell, por cantidad de pesos, se confirmó el auto de 1ª Instancia; y se condenó al apelante en las costas de ambas.

**II.**

En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Agustín Villalobos, contra José María Tremedal Vargas y Esmeralda Campos, por cantidad de pesos, se mandó introducir los autos en la oficina.

**III.**

En el juicio ordinario promovido por el Señor Don Pío Castro, contra Don Simón y Don Procopio del mismo apellido, sobre nulidad de una venta, se revocó la providencia de 1ª Instancia sin especial condenación en costas.

**CRIMINALES.****IV.**

En la causa seguida de oficio por el Señor Juez del Crimen de esta Provincia, contra Juan Mora y Valverde, por el delito de hurto de una vaca de propiedad del Señor Manuel de Jesús Segura, se proveyó "autos."

**V.**

En la causa seguida por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, contra Francisco Sánchez por abuso de la joven María Arce, se proveyó "autos."

**VI.**

Se proveyó "autos" en la causa seguida de oficio por el Señor Juez del Crimen de esta Provincia contra Rafael Corrales, por el delito de heridas perpetradas en la persona del Señor Leon Berrocal.

**VII.**

En la instrucción seguida por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia contra Lorenzo Rodríguez por varios delitos, se proveyó "autos."

**VIII.**

En la causa seguida por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, contra Elías, Antonio, Wenceslao, Lorenzo y Fidel Rodríguez, por varios delitos, se proveyó "autos."

**IX.**

Mañana a las doce tendrá lugar la vista del juicio ejecutivo promovido por Don Pedro Nelson, contra Don Tomás Davidson Stephens, por cantidad de pesos.

**Errata.**—En el "Diario" n.º 59 fecha 7, pág. 2, columna 1ª líneas 66 y 67 dice: "sobre reconocimiento de un documento;" debe leerse "por cantidad de pesos."

San José, Mayo 7 de 1878.

El Pro-Secretario,

ENRIQUE UGALDE.

**REMATES.**

A las doce del lunes quince del presente mes de Mayo, se han de rema-

tar en el mejor postor en la puerta de la casa en que viviendo moraba la Señora Josefa Barquero de esta Villa, y por el Juez árbitro que suscribe los bienes siguientes: una parte de terreno proporcional a la cantidad de mil noventa y dos pesos noventa y ocho centavos, en un derecho de terreno en común con otro de propiedad del Señor Fermín Chacon, constante el todo de la finca de ochenta manzanas, y que por consiguiente el derecho en que se hace la adjudicación de la parte que se vende, consta como de cuarenta manzanas, y está situado el todo de la finca en el punto llamado "Bombacho" en la Palma, distrito séptimo del primer cantón de la Provincia de San José, cultivado parte de labor, parte de potrero y parte de monte, lindante: al Norte, con terreno de Don Raimundo Jiménez, al Sur, con idem de la Municipalidad, río "Pará" en medio; al Este, con idem de la misma municipalidad quebrada del Poró en medio; en cuyo derecho de cuarenta manzanas y valorado el todo en dos mil quinientos pesos, es codjudicataria la hijuela de los herederos, José, Julian Adriano, Anastasio, Miguel, Eudisia y Eleodoro Chacon y Barquero, en cantidad de cuatrocientos siete pesos doce centavos, por iguales partes a cada uno de ellos, y está inscrito en el Registro de la Propiedad por cancelación hecha en el tomo ciento cuatro, folio trescientos cincuenta y cuatro.—Cuyos bienes pertenecen a la mortual de la Señora Barquero y Salas que fué mayor de cuarenta años, de oficio doméstico, casada y de este vecindario, y se venden a solicitud de las partes interesadas en la misma, para el pago de quinto, costas y honorario del albacea de dicha mortual.—Quien quisiere hacer propuesta, preséntese que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—San to Domingo, a las cuatro de la tarde del día 1º de Mayo de 1878.

JUAN A. RODRIGUEZ.

Juan B. Montalto.—Mercedes Mudrigl.  
2....

A las doce del día nueve del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe: una casa construcción de adobe y madera de cedro, cubierta de teja, situada en el distrito 1º de este cantón, que mide doce varas de frente por seis de fondo, lindante: Norte, calle en medio propiedad del Presbítero Don Pedro Quesada, y de la testamentaria del finado Don Eusebio Ortiz; Sur, solar de la testamentaria del finado Eustaquio Cedeño; Este, casa y solar de la Señora Ramona Brenez; y Oeste, idem de la testamentaria del finado Ramón Cedeño y solar de Don Santos Dengo, ubicada en un solar que mide el mismo frente que la casa, por cuarenta y una de fondo, valorados en mil setecientos pesos.—Pertenece este inmueble a la mortual de la Señora María del Carmen Nuñez y se vende a pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de Cartago, Mayo 4 de 1878.

J. M. ZELEDON JIMENEZ

Francisco M.ª Peña.—Jesus Meneses.  
2....

A las doce del día veinticinco del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno situado en Candelaria de Aserrí, distrito segundo, cantón tercero de esta Provincia de San José, constante de

tres caballerías próximamente, partes de montañas y rastros, con dos manzanas próximamente plantadas de caña de azúcar, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de Baltazar Salazar; al Sur, terrenos de Isidro Mora, río de Jorco en medio; al Este, terreno de Jacinto Quiros, quebrada del carrisal en medio; y al Oeste, terreno de Nazario Mora, viejo, y de Isidoro y su hijo Nazario Mora, camino de Vargas y quebrada del Café en medio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio ciento tres, finca número diez mil trescientos ochenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno, valorado en novecientos pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortual del Señor Martín Fallas, y se vende de orden de este Juzgado, a pedimento de la viuda Señora Juana Alfaro, para el pago de deudas, quinto, costas y la cantidad de ciento siete pesos quince centavos, que en dicha finca le están adjudicados a la viuda Señora Alfaro.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Mayo 4 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Anselmo Aguilar R.—J. Ram. Flores.  
2....

A las doce del día ocho del corriente mes, se procederá al remate de los bienes siguientes:—Un terreno como de un cuarto de manzana, sin cultivar, en donde existía una casa de habitación, situado en Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo, lindante: al Norte, tierra de Juan Montoya; por el Sur, idem de Juana Guillen y Concepción Ureña; al Este, idem de Rafael Perras; y por el Oeste, idem de Domingo Mora y Enrique Casante, valorado en doscientos cincuenta pesos.—Un potrero denominado "El Cerro," en donde hay una pequeña parte de caña dulce, situado en la misma aldea de Santa Ana, constante como de manzana y media, lindante: al Norte, tierra de Antonio Sandí; Sur, idem de Santos Espinosa, lo mismo que al Este; y al Oeste, el cerro de carrera buena, valorado en cuatrocientos pesos.—Un novillo obero, en veinticinco pesos.—Una yegua melada, parida, en diez pesos.—Una vaca parida, color amarillo en veinticinco pesos; y un crédito de cien pesos contra el Señor Jesús Montoya. Estos bienes pertenecen al Señor Víctor Jiménez, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a su acreedor Ildefonso Marín, cantidad de pesos que adeuda.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Mayo 6 de 1878.

A. A. CASTRO.

Marcelo Zúñiga.—Fran. Vargas.  
2.-

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Circular a LOS JEFES POLÍTICOS, AGENTES DE POLICIA Y JUECES DE PAZ.**

En lo sucesivo espero que UU. sean muy severos, ejerciendo la mayor vigilancia en los abastecedores de carne de ese Cantón: exigirán por medio de sus subalternos el boleto en el acto mismo de matar la res, sin consideraciones de ningún género, decomisando la carne a aquellos que no cumplieren con lo prevenido; de todo lo cual me dará cuenta.—Esto es lo que dispone el decreto 36 número 8 de 30 de Octubre de 1856. De cualquiera omisión haré a UU. responsables.

Dios guarde a UU.

F. CHAVES CASTRO.

**Previsiones a los Agentes de Policía de San Vicente y de Guadalupe para el mejor orden y economía en los trabajos de la Cuesta de Torres de esta ciudad.**

1º—Los trabajos de relleno y macadamización de la Cuesta de Torres de esta ciudad continuarán en la misma forma y conforme a las últimas órdenes que se han dictado por esta Gobernación.

2º—El Inspector de los trabajos de Torres debe estar en aquel lugar un cuarto de hora antes de las siete de la mañana.

3º—La hora de dar comienzo los peones al trabajo es a las siete en punto de la mañana.

4º—La hora en que deben comenzar los carreteros su trabajo es a las ocho de la mañana.

5º—El peon que llegue despues de las siete y antes de las nueve pagará cincuenta centavos de multa.

6º—El carretero que llegue despues de las ocho y antes de las nueve pagará un peso de multa no recibiendo despues de ésta hora ni carreteros ni peones.

7º—El carretero que no comparezca despues de citado se hace acreedor a la multa de cinco pesos y el peon se hace acreedor a la de dos, sin perjuicio unos y otros de hacer el trabajo que les corresponde.

8º—Todos los días a las once debe dar cuenta el Inspector de las omisiones que se noten en el trabajo y al día siguiente los Agentes de Policía deben tambien dar cuenta a esta Gobernación del cumplimiento de lo prevenido.

9º—Los Agentes de Policía de San Vicente y de Guadalupe son los inmediatamente responsables de que se cumpla con lo mandado.

Gobernación de la Provincia.—San José, Mayo 3 de 1878.

4. v. 2.... F. CHAVES CASTRO.

**Orden.** Siendo sumamente perjudicial que los vacunados no concurren a dar a otros el fluido vacuno que ellos reciben, causando este proceder la pérdida de la vacuna; se previene: que todo individuo, que un jueves fuere vacunado, se halla en el imprescindible deber de concurrir el jueves siguiente al mismo lugar, bajo la pena de cinco pesos de multa al que no cumpliere.

Gobernación de la Provincia. San José, Mayo 2 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

10 v. 2

**Gobernación de la Provincia de Cartago.**—Mayo 3 de 1878.

Debiendo proveerse la Cañería de esta ciudad de un Fontanero que se encargue de llenar las obligaciones concernientes, convócase licitadores para tal destino, cuyas propuestas se dirigirán a esta Oficina dentro de ocho días a contar desde esta fecha.

L. ALVARADO.

**Gobernación de la Provincia de Cartago.**—3 de Mayo de 1878.

Por acuerdo municipal, se requiere a todos los poseedores de terrenos municipales, cuyos valores aun no han arreglado, para que lo verifiquen ante el Juzgado de Hacienda dentro del perentorio término de un mes a contar desde hoy; en inteligencia de que no verificándolo así, pierden el derecho que tengan a dichos terrenos, los cuales pueden ser denunciados por otras personas sin lugar a reconocer mejoras.

L. ALVARADO.

**POLICIA.**

**Vacuna.**—Se administra los jueves a las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La del Comercio.—Calle de Catedral.

**Cartago.**—La de Cartago.

**Heredia.**—La del Doctor Don Antonio Pupo.

**Alajuela.**—La de D. Carlos Silva.

**Puntarenas.**—La de Puntarenas.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

## EDITORIAL.

## Una lección para los políticos de Centro-América.

Con este título hemos leído en la *Estrella de Panamá* un escrito en el cual se presenta á la República de Chile como un modelo digno de imitarse por los demás países hispano-americanos; y se hacen á la vez apreciaciones entre la administración política y económica de aquella nación y la de los Estados de la América-Central.

No hacemos observación alguna con respecto al juicio que el escritor emite sobre la república de Chile, no obstante que, apesar de reconocer el progreso de aquella nación, creemos que sus instituciones no son la fórmula exacta de la República democrática ni la expresión cabal de la civilización moderna. Y no la hacemos porque nuestro propósito es concretarnos á las apreciaciones críticas que el escritor hace de Centro-América, las cuales no juzgamos exactas bajo el punto de vista especial de cada Estado.

Nos concretaremos pues á Costa-Rica, respecto de la cual se demuestra mas claramente la inexactitud de las apreciaciones hechas en el escrito á que nos referimos. Dice en la parte que refutamos:

"Las mejoras realizadas (en Centro-América) y el progreso alcanzado en los intervalos apacibles, se han disipado despues entre el humo del combate y los estragos de la lucha fratricida."

Por lo que hace á Costa-Rica, repetimos, esto no es exacto.—Desde la conquista de América hasta hoy, Costa-Rica ha sido un país en que no se ha puesto una piedra sinó por la mano de sus hijos, pues que ni la dominación española dejó aquí una obra siquiera que la recuerde, ni despues de la independencia ha tenido el concurso de pueblos extraños; y sin embargo Costa-Rica ha venido avanzando lenta pero notablemente, sin que pueda verse en su suelo ninguna de aquellas ruinas que dejan las revoluciones desoladoras de que habla el escritor que nos ocupa. Y es porque no ha habido revoluciones desoladoras, sinó únicamente cambios políticos que han agitado el país un día ó cuando mas una semana, y los cuales en nada han afectado ni los intereses ya existentes del país, ni la marcha segura que prosigue en alcance del progreso.

Nosotros quisieramos que se citara en Costa-Rica una de esas revoluciones por cuya causa se hayan secuestrado las propiedades, demolido los edificios, incendiado las ciudades, talado los campos, ó siquiera sea que las cosechas se hayan perdido y los sembrados agotado porque los trabajadores hubiesen tenido que estar por meses ó años sepultados en los bosques, ó vivaqueando en la campaña con el fusil al brazo. Ninguno podrá

citarse porque bien conocida es la historia de nuestras guerras civiles, las cuales han consistido únicamente en cambios de Gobierno ó sea de Administración, para lo cual ha bastado la voluntad del pueblo sin necesidad de sitios ni de combates; y cuando ha surgido alguna revolución impopular é insensata, el Gobierno ha sabido develarla en pocos días sin inquietar á los pueblos ni hacer sacrificios supremos.

No sabemos, pues, en qué consiste esa destrucción de que se habla en el artículo de la *Estrella*; y no se nos podrá decir, porque todo lo que se ha hecho de muchos años para acá existe aún, y existe mejorado y completado; fuera de que cada día se da un paso mas en la vía del progreso, ya levantando un edificio ó un puente que no existía, ó ya creando una escuela en nuevos centros de población que hoy la necesitan y que ayer apenas eran campos desiertos ó bosques desconocidos.

Pocos días van trascurridos desde que un puñado de hombres invadieron á Costa-Rica por el territorio de San Carlos, repitiendo así la tentativa algunas veces frustrada de conmover el país.—Vano intento: el pueblo sin hacer caso de aquella amenaza continuó en su trabajo; el comercio ni se apercibió siquiera para una crisis porque ella era imposible; y el Gobierno apenas hizo salir á su encuentro un batallón de milicias que restableció el orden sin mucho trabajo y en muy corto tiempo. Todo esto sin necesidad de destruir nada ni de inquietar á nadie, y prosiguiendo la marcha ordinaria de la Administración pública que ni se resintió siquiera de aquella aparición revolucionaria.

Así son las revoluciones que se levantan en este país, y no conocemos una siquiera de las que el escritor de la *Estrella* pinta con todos los desastres que sobrevienen á las conmociones populares en otros países. Eso es leer la historia de un pueblo para aplicarla á otro; es espantarse con las fortificaciones de Saint-Cloud y con las llamas de las Tullerías para despues verlo todo color de fuego. Y así no se puede juzgar con acierto, ni se puede contribuir con el raciocinio fundado y seguro á la mejora de las instituciones y de las costumbres.

La actual situación económica del país confirma lo que venimos diciendo; ella resiste con ventaja la comparación que se hace con Chile. Compárese sinó el movimiento industrial y comercial de ambos países, no perdiendo de vista la circunstancia relativa de la diferencia numérica de la población, y se encontrará que Chile ni trabaja, ni produce, ni exporta ni importa mas que Costa-Rica. Compárese su situación fiscal, y se encontrará que cuando Chile está haciendo esfuerzos para equilibrar sus ingresos y egresos, cualquiera que sea la causa para que aquella diferencia exista,

Costa-Rica atiende á todos los gastos de su administración, construye todas las obras públicas que exige su adelanto, paga en oro á todos sus empleados, y mantiene siempre un *superavit* en el Tesoro público; todo lo cual está comprobado con hechos que no pueden anular las pasiones de política de oposición; y en operaciones matemáticas, en guarismos que se ponen diariamente delante de todos los ojos, y que tampoco podrán borrar los enemigos del orden de cosas establecido. Comparémos, en fin, á Chile y Costa-Rica bajo su aspecto social, y encontraremos una gran diferencia entre el pueblo de ésta laborioso, aseado y propietario en su mayor parte, que en todo revela bienestar; y la clase inferior del pueblo de aquella, proletaria, haraposa é indigente en sus principales ciudades que está revelando que el fenómeno de la producción, distribución y goce de la riqueza, no se realiza allí conforme á las leyes económicas que deben regirlo, y á las condiciones peculiares de los demás elementos que concurren á él.

Por lo que hace á la guerra que se prepara, y que tanto intranquiliza al articulista, debemos decir que no hay razón para temerla, porque como dice muy bien el escritor de la *Estrella* "el que provocara ese conflicto sería un monstruo que merecería el desprecio y la execración de su raza." Costa-Rica no piensa en llevar la guerra á ninguna parte; pero como apesar de aquella execración que cayera sobre el invasor, lo mismo sufriría al ser vencida, se pone acubierto de todo ataque posible para darse la garantía de su libertad y asegurar el fruto de sus trabajos y el carácter de su independencia, contra toda maquinación extraña. Eso hacen las Naciones de todo el mundo, sin que por eso se haya dicho, cuando compran un cañón, que se alistaban para salir á combatir con las vecinas Potencias. Además, que si Costa-Rica ha comprado ya otro vapor, es porque lo necesita como medio de gobierno, para el servicio de intereses nacionales, lo cual se ha dicho y expuesto en otras ocasiones y se comprende bien, considerados el incremento del comercio y la naturaleza de nuestras costas.

Es cierto que la América-Central como una expresión geográfica está acentuada por la explosión de sus volcanes, y como una expresión social y política lo está por el fragor y el humo de sus guerras, y que estas condiciones desfavorables no permiten apreciar bien la obra del progreso que en ella, como en toda la extensión del planeta, realiza con mayor ó menor éxito la humanidad impulsada por el espíritu civilizador del presente siglo; pero es así mismo indudable que Costa-Rica ha sufrido menos los estragos de estas catástrofes, y los sacudimientos de los volcanes y las guerras de

los hombres no han producido en ella el mismo mal ni en intensidad, ni en extensión; y esto precisamente la coloca en condiciones ventajosas para utilizar sus constantes trabajos en la tarea del progreso y en la realización de su bienestar.

## REVISTA INTERIOR.

**Obituario.**—La Señora D<sup>a</sup> Francisca Alonzo de Luque murió el 5 del corriente mes, en esta Ciudad, á su reciente llegada de Guatemala.—Fue una actriz notable, muy conocida y aplaudida en todo Centro-América.—Su muerte es sentida por todos los que la conocieron, y su mérito ganado en vida, le hace acreedora al respeto de su memoria.

**Telegrama de Heredia.**—Mayo 7 de 1878.—El distrito de San Rafael de esta Provincia, ha perdido dos de sus primeros hombres, los Señores Manuel Camacho y José M<sup>a</sup> Garita, que murieron en estos últimos días. Siempre la autoridad los encontraba listos para servir gratis toda comisión que tuviera por objeto la utilidad y la beneficencia pública.—La Provincia y sobre todo San Rafael lamenta su pérdida.

**Telegrama de Alajuela.**—La I. C. M. de esta Ciudad, con fecha 2 del corriente, acordó admitir la renuncia que de jurado hizo Don José L. Vazco y nombró en su reposición á Don Zacarías Sibaja; no hay otra cosa de novedad.

## SECCION CIENTIFICA.

## Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 6		Termómetro centígrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino medio.	
21,00	23,50	21,00	21,83	
Viento:				
E.		NO.		O.
Estado de la Atmósfera:				
Claro y osc.		Oscuro.		Oscuro.
Barómetro: Termino medio 26,259				
Lluvia: 3 horas 25 min. de duración.				
Cantidad del agua recogida 0,4				

## COMUNICADO.

## Al público.

He visto con placer el editorial del Ferrocarril n<sup>o</sup> 283 fecha 3 del presente mes.

Dos preguntas, ó mejor dicho dos cargos se me hacen. Reconozco que el Señor Don Fulgencio Carranza, tiene indisputable derecho para hacerme los citados cargos y acepto que yo me encuentro en la estricta obligación de contestarlos.—No de otra manera podría comprenderse, que somos ciudadanos de una República libre, que garantiza á cada individuo el derecho de saber como marcha la cosa pública, y al que maneja parte de ella obligación para satisfacer tan legítima curiosidad.—Es así como yo entiendo el verdadero republicanismo, y por lo tanto, voy á sacar de dudas al muy estimable caballero Señor Carranza, que á ello me obliga.

En cuanto á las multas, que él dice se colectan en la Gobernación, el cargo es enteramente falso.—Lo que hay de cierto es que muchas ocasiones, que me veo en la dolorosa necesidad de imponer alguna, al que la satisfice, sino quiere ir á la Tesorería se le facilita por cortesía al portero, para que la lleve, pero antes el que paga dicha multa, en

un libro de cargo, que en la oficina se lleva, firma ó busca quien á su ruego lo haga, el talon del giro respectivo, por la suma que satisfice.—Esa operacion está á cargo del Secretario de la Gobernacion, bastante conocido por su honradez acrisolada.—Pero quiero suponer que allí efectivamente se pagaran las multas.—Creo que no se escapa á la penetracion de personas sensatas, que aun así hay suficiente contraste, para que en caso de que yo faltara al cumplimiento de mi deber, no hicieran pedazos mi reputacion, que está á disposicion de todo el que quiera atacarla, sin que me inspire ningún género de temores.—En efecto, todos los dias se publican en el Diario las disposiciones de mas importancia de la oficina de mi cargo.—Entre lo que se publica, creo que el Señor Don Fulgencio habrá visto la lista de multas y el por qué.—De manera que si por olvido, consideracion ú otro cualquier motivo, alguna persona no viere publicada la multa que satisfizo, hay un medio muy sencillo de tomarme infraganti—delito. El Tesorero Señor Don Jacinto Guzman, vive al lado derecho de la Iglesia del Carmen, de esta Ciudad, calle de Catedral, Norte. Dicho funcionario lleva un Diario, claro y detallado de toda operacion, ya sea de cargo ó de data: pues bien, ocurrirá á él, y sino consta la partida de entero y no está allí el giro, entonces estoy yo para responder de lo que sobrevenga.

Desde que tuve la honra de hacerme cargo de la oficina de Gobernacion, he dado órden terminante al Tesorero, para que los libros estén siempre á disposicion de quien quiera satisfacer su curiosidad.—En cuanto á los que yo llevo en la Gobernacion es inútil agregar Señor Don Fulgencio, que se encuentran á sus órdenes y á las de todos mis conciudadanos.

El segundo cargo es por que el alumbrado no está muy bueno. Debo ser sincero y confieso que efectivamente hay faroles que dan escasisima luz. Esto depende de que no tienen la mayor parte tubos para cubrir el mecheró; pero, dígame Señor Carranza ¿tengo yo la culpa de que en todo Costa-Rica no haya tubos adecuados? No ha quedado tienda donde no se hayan ido á buscar y ya desesperado, una casa de comercio á indicacion mia los ha pedido á los EE. UU. por cuenta de la Municipalidad.

Voy á concluir de satisfacer su curiosidad legítima Señor Carranza: voy á hacer á U. una confesion sincera:

Desde que soy Gobernador hasta hoy, dos veces he faltado á mi deber, no queriendo hacer uso de lo dispuesto por las leyes.

La primera en tiempo en que era redactor y editor responsable del "Férocarril", su apreciable hijo Don Rafael Carranza, que hoy presta sus servicios á la patria en los trabajos de Siquirres: hasta por la cuarta vez lo reconvine para que en cumplimiento de la ley, enviara un ejemplar del Ferrocarril, inmediatamente despues de publicado: igualmente le manifesté, que yo no queria molestarlo ni menos aplicarle la ley. Muy agradecido se mostró á mi manera de proceder. Invoco en honor de la verdad su testimonio? Falté á mi deber no queriendo aplicar la ley á su hijo? lo confieso.

La segunda con U. mismo Señor Carranza. Ha publicado U. el número correspondiente al 3 de este mes: aparece U. como redactor y editor, y sin embargo no ha rendido la fianza correspondiente conforme á la última ley. Su hijo Don Julio es quien la tiene rendida y no U. Por esta falta pude haberle impuesto hasta quinientos pesos de multa. No lo he hecho, es cierto, y por lo mismo confieso que falté á mi deber; pero dos razones me obligaron á ello, la primera porque U.

es bien pobre y cualquier multa no solo recae en U. sino en su familia, que necesita de lo poco que U. gana para alimentarse; y la 2ª porque habiéndome atacado, los que se dicen enemigos del Gobierno habrian con U. alzado el grito al cielo, asegurando que yo lo hacia por venganza personal, y yo siento tener que decirselo, Señor Carranza, aquellos que se creen mis enemigos, están bastante garantizados por el hecho mismo de serlo, y esto á pesar de que me expongo á que me griten: "que no he cumplido con lo que la ley dispone."

Sírvale pues de aviso la conclusion de este remitido, porque ya que he faltado dos veces á mi deber, esté seguro que no faltaré á la tercera.

F. CHAVES CASTRO.

SECCION DE AVISOS.

Para disponer lo conveniente sobre los efectos que existen depositados en poder del que suscribe, se servirán los Señores acreedores de Don Teodoro H. Mangel, concurrir al establecimiento de este, el juéves nueve del corriente á las seis y media de la tarde, ó comisionar á alguna persona que los represente.—San José, Mayo 3 de 1878.—J. R. MATA HIJO.—5.—v.—2.—D.

Una gratificacion.—El que suscribe ofrece \$ 20 al que hubiese hallado hoy un paquete pequeño, con cerca de doscientos pesos en oro viejo, y lo presente á Doña Francisca Zeledon.—SALVADOR BONILLA.—San José, Mayo 7 de 1878.—2.—v.—1.—

Agujas finas de ojo dorado, largas y cortas; de máquina, sistema Grower y Baker, estas últimas á 50 centavos docena y á 5 centavos cada una, de venta en la tienda de

12. v. 4.... J. FEDR. LAHMANN.

Papel para entapizar, gran surtido. Pintura, aguarras, aceite de linaza. Vidrios planos por cajas, de venta en el almacen de O. VON SHROTER & Cª 10. v. 1....

Traslacion.—Consultando la mayor comodidad de las partes que tengan asuntos pendientes en el Juzgado de mi cargo, he dispuesto trasladarlo de la plaza nueva donde ha permanecido por mucho tiempo á una de las piezas bajas de la casa de Don Francisco Echeverría, contigua á la tienda de Don Casto Gomez, Calle del Correo.—San José, Mayo 1º de 1878.—El Alcalde 1º, JUAN D. BONILLA.—3.—v.—3.—

Habiéndome llegado una partida dereglas propias para adornar ataudes, ta nto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento de público que encontrará un gran surtido de dichos ataudes de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de dia ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo. 26. v. 4.... ENRIQUE ROIG.

SOCIEDAD ANONIMA Mercado de San José.

Por acuerdo de la Direccion se convoca á los Accionistas á una reunion general extraordinaria para el Domingo 19 del corriente mes á las doce del dia en una de las piezas del mismo edificio.

San José, Mayo 3 de 1878.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

7.—v.—2— Secretario.

Para los truchereros, se vende barato en la tienda del que suscribe, una partida de Mantas, Lienzos, Driles, Cotines, Mezcillas, Pañuelos, Linon, Cambray, Gasa lisa, Gasa de cuadro, Gasa negra, Alpaca, Coletilla, Frazadas de lana, Pecheras de camisa, Medias, etc. etc. 12. v. 2.... J. FEDR. LAHMANN.

A los Socios del "Club de Amigos."—La casa que he comprado al Señor Hübbe en esta Ciudad, la ofrezco á los Socios del Club por diez y seis acciones de \$ 500 cada una, que me pagarán en 8 mensualidades, es decir, \$ 62. 50 cs. cada mes. Es entendido que la casa la tomará el Club en arrendamiento, pagando á los accionistas \$ 60 cada mes, haciendo el Club de su propia cuenta las reparaciones que fueren necesarias para acomodarse, los gastos de conservacion de la casa, macadamizacion de las calles é impuestos municipales. No podrán los accionistas quitar al Club la referida casa, solo en el caso de que lo acuerde una Asamblea general. El Club se reserva el derecho de amortizar por medio de sorteos, todas las acciones que le permitan sus recursos; y se obliga á amortizar por lo ménos una accion cada año.

La casa estará lista para entregarla al Club el 15 del corriente; y por consiguiente el primer pago debe hacerse el 15 de Junio, y así sucesivamente hasta completar los ocho mil pesos en que la vendo.

Ya hay ocho acciones suscritas y para completar las otras ocho que faltan solo aguardo hasta el 20 del corriente.

San José, Mayo 7 de 1878.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

3.v.1.

Hotel Francés.—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ.

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &c. 26. v. 1....

Banco Nacional de Costa-Rica en liquidacion.—Se avisa á los accionistas de dicho Banco, que se tiene á su disposicion en las oficinas del "Banco de la Union" un dividendo de un UNO por ciento sobre el capital nominal, que cada accionista tiene.—San José, Mayo 6 de 1878.

ED. R. MEUGENS, Administrador del Banco de la Union.

3. v. 1....

AVISO.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta un magnífico solar situado en la calle del Panteon, 300 varas Sur de la Plaza Principal.—Dicho solar perteneció al Ilustrísimo Señor Obispo, y tiene paredes de ladrillo de dos varas de altura, con magníficos simientos.—Se vende en lotes de 10 varas de frente por treinta de fondo.—El precio es cómodo y se dan plazos.—F. CHAVES CASTRO.—6.v.2.;

AVISO.—La sociedad mercantil establecida en esta ciudad, bajo la razon "Chaverri & Ovares" se ha puesto en liquidacion por mútuo y amistoso convenio, quedando ésta á cargo de ambos socios: Heredia, Mayo 2 de 1878. 3. v. 2.... MARIANO CHAVERRI.—J. Mª OVARES.

SE ALQUILA una casa cómoda, propia para establecimiento de comercio ó para numerosa familia.—Está situada en la calle de Torres (hoy Chapul).—F. CHAVES CASTRO.—Mayo 3 de 1878.—6.v.3.

Durante mi ausencia del pais queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JALME CARRANZA. 26.v.9...

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26 v. 2. D.

Se necesita en esta ciudad una casa decente, cómoda para familia.—Su valor se pagará al contado.—Para pormenores en la Botica francesa darán razon.—Mayo 6 de 1878. 3 v.—2

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

EN LA  
**BOTICA CENTRAL**  
de  
**LORDLY & WERNER**  
Calle del Comercio n° 18  
se encuentran de  
**VENTA**  
por mayor y al menudeo,  
un surtido, el mas completo de *Drogas, Medicinas,*  
incluyendo las mas recientes invenciones, *instrumentos y aparatos de cirujía, botiquines y perfumería.*  
Tambien posee ahora una máquina para hacer  
**AGUA GASEOSA**  
la que expendirá al público, ya sea sola, ó con  
**SIROPES**  
de frutas mas gustadas, en la Botica y á domicilio.  
—En esté caso, previa entrega de su valor.  
Se recomienda los *Siropes* que se hacen con todo esmero y de las frutas mas agradables al paladar.